



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
FECHA EXPEDICIÓN

02-octubre-2017

CLAVE: SEM002788  
FOLIO TRÁMITE: 75.403

NOMBRE: MARTINEZ AYALA JOSE  
UBICACIÓN: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
COLONIA: PARQUES DE LA VICTORIA  
CALLE CRUCE 1: ADALBERTO "DUMBO" LOPEZ  
CALLE CRUCE 2: ALFREDO "PISTACHE" TORRES  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: ESQ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 92  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:39 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:39 p
MARTES	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:38 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:38 a	A:
JUEVES	SI	DE: 10:00:38 a	A: 04:30:39 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA



*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
RECEPTO

MARTINEZ AYALA JOSE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El mudamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*